

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3607** LOGROÑO

Edicto

D<sup>a</sup>. María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1<sup>o</sup>.- Que en el procedimiento número 350/2018, N.I.G.: 26089 42 1 2018 0002622, por auto de fecha 23 de enero de 2020 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a la mercantil Travel Rioja, S.A., con domicilio social en Logroño (La Rioja), calle Gran Vía n<sup>o</sup> 33-35, entreplanta D, con CIF A-26067405.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2<sup>o</sup>.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3<sup>o</sup>.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4<sup>o</sup>.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Travel Rioja, S.A., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de La Rioja.

5<sup>o</sup>.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 23 de enero de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A200004035-1